



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1161-2019-UNAP

Iquitos, 25 de julio de 2019

VISTO:

El Informe N° 214-2019-AGT-SG-UNAP, presentado el 25 de julio de 2019, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite diecisiete (17) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 73º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre de 2018, se resuelve aprobar las modificaciones de la versión actualizada del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 72º y numeral 1) del artículo 73º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS
1. GREysi TATIANA PEREZ PADILLA



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1161-2019-UNAP

BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS CON MENCIÓN EN ACUICULTURA

2. PAULITA BEATRIZ CASTRO SAAVEDRA

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

BACHILLER EN EDUCACIÓN

3. MARJORIE MIRANO OYARCE

- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS

BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

4. LUZ MARINA NAMIAS PACAYA

BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

5. LIZARDO JAVIER RINCON WING
6. SANTIAGO FERNANDO AGUILAR SHAPIAMA
7. MARY TEIXEIRA ACUY
8. DIANITA ESTHER HIDALGO ORDOÑEZ
9. MARELY ACUY SANDOVAL
10. PAULINA ALCANTARA TAPULLIMA
11. MELIZA SINDY PEÑA GIPA

BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

12. FREYSI MELINA PUERTAS FLORES

BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO

13. EDGAR REATEGUI CHUMBE
14. CARLOS DAVID VILLANUEVA AHUANARI

- FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

BACHILLER EN ECOLOGÍA DE BOSQUES TROPICALES

15. JOSE MARIA ROMAYNA DAVILA

- FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA

16. SAID RAFAEL SANCHEZ GUERRA
17. LIBETTI CAROLINA PANAIFO GUERRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL